



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DNRDDAMA-

Señor/a  
**Peticionario Anónimo**  
Ciudad

DELEGACION DE AMAZONAS



CORRESPONDENCIA ENVIADA

**000563**

2023/09/15 15:42:41

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
REMITE : ALVARO GETIAL C.  
DESTINATARIO : PETICIONARIO ANONIMO

**\*2023000563\***

**ASUNTO:** Respuesta a queja peticionario anónimo Radicado Nro. RNEC-E-2023-153690.

Respetado/a usuario/a de la Registraduría Nacional del Estado Civil, reciba un cordial saludo:

En atención a la queja presentada por usted mediante canal de atención virtual, con radicado nro. RNEC-E-2023-153690, de manera atenta le informo que, por carencia en dos de los cuatro requisitos fundamentales, primero y cuarto (subrayados), establecidos en la Resolución 11101 del 31 de mayo de 2023, para la presentación de quejas o denuncias ante el Comité de Convivencia Labora, se procede a dar archivo a la queja con radicado nro. RNEC-E-2023-153690. Artículo 4 Resolución 11101 del 31 de mayo de 2023:

*"Artículo 4. Procedimiento interno conciliatorio. El procedimiento interno conciliatorio, como mecanismo preventivo y correctivo de las situaciones de acoso laboral y de las que puedan llegar a constituirlo, será confidencial, efectivo y respetuoso de la dignidad humana, basado en el diálogo y el respeto mutuo en procura de superar dichas conductas*

*Para el efecto, se adelantarán las siguientes actividades*

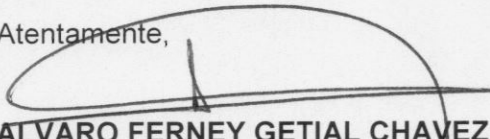
*a) Quien se considere afectado por situaciones que puedan considerarse acoso laboral deberá presentar por escrito la queja o denuncia ante la Secretaría del Comité de Convivencia Laboral de la respectiva jurisdicción, la cual deberá contener:*

- Identificación del(a) quejoso(a), indicando cargo que desempeña en la Entidad, la forma de vinculación, correo electrónico institucional, dirección y teléfono de contacto.*
- Exposición sucinta de los hechos denunciados.*
- Nombres y apellidos de la persona que presuntamente incurrió en la conducta de acoso laboral.*
- Anexar prueba sumaria.*

Teniendo en cuenta que se desconocen sus datos como peticionario, esta información se publicará en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (enlace: <http://www.registraduria.gov.co/-Peticiones-anonimas-.html>), a fin de cumplir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Para la Registraduría Nacional del Estado Civil es importante conocer su nivel de satisfacción con respecto al tratamiento y respuesta dado a su solicitud. Por ello lo/la invitamos a que diligencie la encuesta de satisfacción de la atención de PQRSDC que se encuentra disponible en el enlace <https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>

Atentamente,

  
**ALVARO FERNEY GETIAL CHAVEZ**  
Delegado Departamental  
Presidente Comité de Convivencia Laboral Delegación Amazonas

Copia: Archivo Comité de Convivencia Laboral Amazonas.  
Proyectó: Martha Luz García Bustamante - Secretaria CCL Delegación Amazonas

Delegación Departamental de Amazonas  
Carrera 9 No. 11-91 – Tel. (608) 5928056 PBX 60001-60002-60003- código postal 910001 –  
Leticia-Amazonas, [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

LA REGISTRADURÍA